



Plaguicidas

Decreto 40, Artículo 21, de la obligación de informar los riesgos Laborales

Sepa que

Si no se protege al trabajar con estas sustancias, puede sufrir daños a su salud.

- 1. Los plaguicidas pueden ingresar a su organismo
 - Por vía respiratoria ya que se mezclan con el aire que usted respira.
 - A través de la piel.
 - Por la vía digestiva, al comer alimentos que están impregnados del plaguicida.
- 2. Para protegerse en su lugar de trabajo usted debe
 - Usar protección respiratoria apropiada para el compuesto en uso, que pueden ser de rostro completo o con filtro combinado. Los filtros deben cambiarse en forma periódica, según su deterioro o saturación.
 - Afeitarse a diario y no usar barba ni bigotes para ajustar bien la máscara sobre el rostro; realizar pruebas de ajuste y limpiarla frecuentemente.
 - Usar traje y guantes impermeables, botas de goma sin forro. Los guantes deben ser resistentes a las sustancias químicas utilizadas.
 - Lavarse frecuentemente las manos con abundante agua y jabón especialmente antes de comer, fumar. Mantener uñas cortas.



Plaguicidas

Decreto 40, Artículo 21, de la obligación de informar los riesgos Laborales

- Comer sólo en los lugares destinados para ese fin (comedores, casinos).
- No fumar, no masticar chicle, no comer ni beber líquidos en su lugar de trabajo.
- Ducharse al final del turno con abundante agua y jabón.
- Guardar ropa de calle separada de ropa de trabajo y en casilleros independientes.
- Al terminar la faena lavar el traje con agua corriente y dejar colgado en lugar indicado, no llevar a su casa ropa que haya estado en contacto con el plaguicida.
- No emplear utensilios como botellas de bebida o elementos de uso doméstico para dosificar o preparar mezclas.

EL USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL ES SU RESPONSABILIDAD, CONSULTE A SU EXPERTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS ANTE CUALQUIER DUDA.

Con el fin de proteger su salud Mutual de Seguridad ha planificado controles de exámenes en función de los productos con lo que Ud. trabaja.